

**FONDO MIXTO  
CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**CONVOCATORIA 2015-01**

El Gobierno del Estado de Puebla y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “**FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**” (“Fondo Mixto”), con el propósito de apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que generen el conocimiento requerido para resolver los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Puebla; fortalezcan sus capacidades científicas y tecnológicas y competitividad de sus sectores productivos, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social del Estado de Puebla.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Puebla y el CONACYT por medio del “Fondo Mixto”,

**CONVOCAN**

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a la demanda establecida que atiende a la siguiente área de atención prioritaria de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2011-2017:

**Educación, cultura, ciencia y tecnología.**

**Eje: 2 Igualdad de oportunidades para todos.**

**2.3. Educar para transformar el futuro de Puebla.**

**DEMANDA ÚNICA: DESARROLLO DE UN SISTEMA DE CONTENIDOS DIGITALES CONDUCENTE A LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PARA LAS ASIGNATURAS DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA A NIVEL SECUNDARIA EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

La descripción de la demanda se muestra en el documento denominado “Demanda Específica” que forma parte de la presente Convocatoria.

Las propuestas, deberán presentarse bajo la modalidad A2) Investigación científica aplicada, debiéndose ajustar a las siguientes:

## BASES

### 1. De los Sujetos de Apoyo.

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el RENIECYT, a que se refiere el Artículo 35, Fracción III, de la LCYT, mismo que deberá estar vigente durante el desarrollo del proyecto.

### 2. Presentación de las propuestas.

2.1 La propuesta deberá presentarse de acuerdo a lo especificado en los Términos de Referencia, que forman parte de la presente Convocatoria y enviarse a través del sistema de registro en línea del CONACYT, conforme a los formatos disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT, [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP), [www.concytep.gob.mx](http://www.concytep.gob.mx).

Se podrá anexar información que complemente o sustente mejor la propuesta, utilizando formatos PDF.

2.2 Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del titular de la institución proponente. Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el Representante Legal, en la cual se establezca el compromiso de la institución, centro o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

2.3 Las propuestas deberán atender en su totalidad a la demanda específica: **Desarrollo de un sistema de contenidos digitales conducente a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje para las asignaturas de ciencias y tecnología a nivel secundaria en el Estado de Puebla**, respondiendo en su totalidad a los objetivos y productos esperados solicitados, por lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la demanda y la generación de los productos especificados en la misma.

2.4 No se aceptarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda específica o que no cumplan con los requisitos indicados. Asimismo, no se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.

2.5 Las propuestas deberán considerar las siguientes particularidades:

a) Los centros e instituciones ubicadas fuera del Estado de Puebla deberán incorporar en sus grupos de trabajo a investigadores o estudiantes de instituciones del Estado.

b) Sólo se aceptarán propuestas cuyo tiempo de ejecución no exceda el tiempo especificado en la demanda, pudiendo presentarse en etapas mínimo de seis meses cada una y no mayores a un año. No se aceptarán propuestas de una sola etapa.

- c) El monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50% del monto total solicitado.
  - d) La propuesta debe considerar, en su caso, el presupuesto destinado a la difusión de resultados, transferencia de conocimiento o tecnología.
  - e) Cualquiera de los puntos anteriores que no sea considerado en la propuesta, será motivo de rechazo de la misma.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos, tiempo de ejecución y, en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.7 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto y en su caso, indicar el monto de las aportaciones concurrentes y/o complementarias para la realización del proyecto.
- 2.8 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluadas aquellas propuestas cuyos responsables presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- 2.9 Todas las propuestas serán sometidas a un proceso de evaluación descrito en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Convocatoria.
- 2.10 Los lineamientos específicos sobre financiamiento, monto del apoyo, criterios de evaluación, selección de propuestas y seguimiento de proyectos podrán ser consultados en los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT, [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) y del CONCYTEP, [www.concytep.gob.mx](http://www.concytep.gob.mx).
- 2.11 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos que no son elegibles.
- 2.12 El proyecto que resulte seleccionado para ser financiado por el “Fondo Mixto”, será formalizado mediante Convenio de Asignación de Recursos.

En el Convenio se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa incorporando, en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

### 3. Calendario de la convocatoria.

La propuesta deberá enviarse vía electrónica al Sistema de Fondos de CONACYT a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **27 de marzo de 2015** a las 18:00 hrs., **tiempo del centro del país**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.

La propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” será publicada a partir del **4 de mayo de 2015**, en las páginas electrónicas del CONACYT y del CONCYTEP.

#### **4. Mayor información.**

Los interesados podrán ampliar la información, consultando los Términos de Referencia y la Demanda Específica del Gobierno del Estado de Puebla, que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT y del CONCYTEP.

Para mayor información, los interesados podrán acudir a:

##### **Gobierno del Estado de Puebla**

##### **CONCYTEP**

13 PTE., 2904, Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla.

Tels. (222) 249 76 22; 231 58 07.

Correo electrónico: maldonado.miguelangel@hotmail.com,

armandogl.concytep@gmail.com,

pablo.concytep@gmail.com

Página electrónica: <http://www.concytep.gob.mx>.

##### **Dirección Regional Sur Oriente, CONACYT**

Teziutlán Sur 96-A Col. La Paz, CP 72160, Puebla, Puebla.

Tel: (222) 2302579; 2302789.

Correo electrónico: sfloreso@conacyt.mx, cparra@conacyt.mx.

Página electrónica: <http://www.conacyt.gob.mx>.

##### **Centro de Soporte Técnico, CONACYT**

Tel. 01-800-800-8649

De lunes a viernes de 8:00 a 19.00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

Correo electrónico: cocst@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Puebla, Puebla, a los 27 días del mes de febrero del año 2015.